

ACUERDO # 239

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, las diputadas y diputados Pedro Martínez Flores, Karla Dejanira Valdez Espinoza, Luis Alexandro Esparza Olivares, Omar Carrera Pérez, José Dolores Hernández Escareño, José Juan Mendoza Maldonado, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Raúl Ulloa Guzmán, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98 fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha modificado la vida cotidiana de las personas y, al mismo tiempo, los distintos procesos sociales que se desarrollan en el interior de los grupos de los que formamos parte.

En este escenario, las actividades legislativas y parlamentarias se han tenido que adecuar a las condiciones actuales, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de Salud, entre ellas, y quizá la más importante, el confinamiento social, determinación que ha obligado a las

personas a permanecer recluidas en sus hogares para limitar la interacción con sus semejantes.



En tales términos, esa Soberanía Popular ha emitido diversos acuerdos para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y evitar, en la medida de lo posible, la concentración de personas en los espacios públicos de esta Legislatura.

Virtud a ello, mediante el Acuerdo 001/2020 de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y de la Presidencia de la Mesa Directiva, del 25 de marzo de 2020, se determinó la suspensión de actividades legislativas y parlamentarias y, de la misma forma, se autorizó la prórroga en el plazo de entrega de las cuentas públicas de los municipios, con la finalidad de posibilitar el cumplimiento de tal responsabilidad y, cumplir, también, con la *Jornada Nacional de Sana Distancia*.

Posteriormente, mediante Acuerdo 002/2020 de la propia Comisión de Régimen Interno, del 15 de abril del presente año, donde se acordó continuar con la suspensión de actividades legislativas y parlamentarias, respecto de las cuentas públicas municipales se determinó tener por radicadas las 58 solicitudes de prórroga para su presentación.

El 30 de abril del año en curso, esta Asamblea emitió el Acuerdo #217, donde se determinó prorrogar la suspensión de actividades legislativas y parlamentarias con la finalidad de mitigar el número de contagios.

Con base en los acuerdos legislativos citados, la Auditoría Superior del Estado emitió el Acuerdo administrativo número 4, donde estableció, entre otras determinaciones, un calendario para la recepción de las cuentas públicas de los municipios y sus órganos desconcentrados, con el objeto de cumplir con las medidas de distanciamiento social y evitar la aglomeración de personas en las instalaciones de la Auditoría.



En relación con lo expuesto, resulta pertinente señalar que los efectos de la epidemia se continúan presentando, tan solo en nuestro Estado, para el lunes 22 de junio se habían registrado 712 contagios y 89 fallecidos, condiciones que justifican, sin duda, los acuerdos emitidos tanto por esta Legislatura como por la Auditoría Superior, pues con ellos se contribuye al distanciamiento social, medida indispensable para evitar el aumento de casos positivos.

SEGUNDO. Conforme a lo expuesto, la gran mayoría de los sujetos obligados a presentar su cuenta pública 2019 han cumplido con esta responsabilidad, en consecuencia, resulta procedente que tales documentos, y sus anexos, sean remitidos a la Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de que se continúe con su trámite legislativo.

Los municipios y demás sujetos obligados que presentaron su cuenta pública 2019 en los plazos legales fueron los siguientes:

A. CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

I. Municipios

- 1. Apozol**, presentada el 10 de junio de 2020;
- 2. Apulco**, presentada el 1 de junio de 2020;
- 3. Atolinga**, presentada el 4 de junio de 2020;
- 4. Benito Juárez**, presentada el 12 de junio de 2020;
- 5. Calera de Víctor Rosales**, presentada el 4 de junio de 2020;
- 6. Chalchihuites**, presentada el 1 de junio de 2020;
- 7. Concepción del Oro**, presentada el 1 de junio de 2020;
- 8. Cuauhtémoc**, presentada el 4 de junio de 2020;
- 9. El Plateado de Joaquín Amaro**, presentada el 5 de junio de 2020;
- 10. Fresnillo**, presentada el 8 de junio de 2020;
- 11. Genaro Codina**, presentada el 18 de junio de 2020;
- 12. General Enrique Estrada**, presentada el 11 de junio de 2020;



13. **General Francisco R. Murguía**, presentada el 16 de junio de 2020;
14. **General Pánfilo Natera**, presentada el 2 de junio de 2020;
15. **Guadalupe**, presentada el 9 de junio de 2020;
16. **Huanusco**, presentada el 10 de junio de 2020;
17. **Jalpa**, presentada el 4 de junio de 2020;
18. **Jerez**, presentada el 19 de junio de 2020;
19. **Jiménez del Teul**, presentada el 19 de junio de 2020;
20. **Juan Aldama**, presentada el 10 de junio de 2020;
21. **Juchipila**, presentada el 18 de junio de 2020;
22. **Loreto**, presentada el 10 de junio de 2020;
23. **Luis Moya**, presentada el 18 de junio de 2020;
24. **Mazapil**, presentada el 12 de junio de 2020;
25. **Melchor Ocampo**, presentada el 18 de junio de 2020;
26. **Mezquital del Oro**, presentada el 16 de junio de 2020;
27. **Miguel Auza**, presentada el 16 de junio de 2020;
28. **Momax**, presentada el 2 de junio de 2020;
29. **Monte Escobedo**, presentada el 8 de junio de 2020;
30. **Morelos**, presentada el 16 de junio de 2020;
31. **Moyahua de Estrada**, presentada el 2 de junio de 2020;
32. **Nochistlán de Mejía**, presentada el 8 de junio de 2020;
33. **Noria de Ángeles**, presentada el 8 de junio de 2020;
34. **Ojocaliente**, presentada el 12 de junio de 2020;
35. **Pánuco**, presentada el 16 de junio de 2020;
36. **Pinos**, presentada el 11 de junio de 2020;
37. **Rio Grande**, presentada el 2 de junio de 2020;
38. **Saín Alto**, presentada el 19 de junio de 2020;
39. **Santa María de la Paz**, presentada el 09 de junio de 2020;
40. **Sombrerete**, presentada el 11 de junio de 2020;
41. **Susticacán**, presentada el 15 de junio de 2020;
42. **Tabasco**, presentada el 3 de junio de 2020;
43. **Teul de González Ortega**, presentada el 09 de junio de 2020;



44. **Tepechitlán**, presentada el 3 de junio de 2020;
45. **Tepetongo**, presentada el 5 de junio de 2020;
46. **Tlaltenango de Sánchez Román**, presentada el 09 de junio de 2020;
47. **Trancoso**, presentada el 17 de junio de 2020;
48. **Trinidad García de la Cadena**, presentada el 15 de junio de 2020;
49. **Valparaiso**, presentada el 5 de junio de 2020;
50. **Vetagrande**, presentada el 15 de junio de 2020;
51. **Villa de Cos**, presentada el 3 de junio de 2020;
52. **Villa García**, presentada el 15 de junio de 2020;
53. **Villa González Ortega**, presentada el 3 de junio de 2020;
54. **Villa Hidalgo**, presentada el 17 de junio de 2020;
55. **Villanueva**, presentada el 15 de junio de 2020;
56. **Zacatecas**, presentada el 5 de junio de 2020;

II. Organismos Descentralizados Municipales

1. **Apozol**, presentada el 10 de junio de 2020;
2. **Calera**, presentada el 4 de junio de 2020;
3. **Cuauhtémoc**, presentada el 4 de junio de 2020;
4. **Gral. Enrique Estrada**, presentada el 11 de junio de 2020;
5. **Gral. Pánfilo Natera**, presentada el 2 de junio de 2020;
6. **Fresnillo**, presentada el 8 de junio de 2020;
7. **Huanusco**, presentada el 10 de junio de 2020;
8. **Jalpa**, presentada el 4 de junio de 2020;
9. **Jerez**, presentada el 19 de junio de 2020;
10. **Juan Aldama**, presentada el 10 de junio de 2020;
11. **Juchipila**, presentada el 18 de junio de 2020;
12. **Luis Moya**, presentada el 18 de junio de 2020;
13. **Loreto**, presentada el 10 de junio de 2020;
14. **Miguel Auza**, presentada el 16 de junio de 2020;
15. **Monte Escobedo**, presentada el 8 de junio de 2020;
16. **Nochistlán de Mejía**, presentada el 8 de junio de 2020;
17. **Ojocaliente**, presentada el 12 de junio de 2020;
18. **Pánuco, Cabecera**, presentada el 16 de junio de 2020;



19. **Pánuco, Pozo de Gamboa**, presentada el 16 de junio de 2020;
20. **Pánuco, San Antonio del Ciprés**, presentada el 16 de junio de 2020;
21. **Pinos**, presentada el 11 de junio de 2020;
22. **Río Grande**, presentada el 2 de junio de 2020;
23. **Tabasco**, presentada el 3 de junio de 2020;
24. **Tepechitlán**, presentada el 3 de junio de 2020;
25. **Teúl de González Ortega**, presentada el 9 de junio de 2020;
26. **Tlaltenango de Sánchez Román**, presentada el 9 de junio de 2020;
27. **Trancoso**, presentada el 17 de junio de 2020;
28. **Valparaíso**, presentada el 5 de junio de 2020;
29. **Villa de Cos**, presentada el 3 de junio de 2020;
30. **Villa González Ortega**, presentada el 3 de junio de 2020;
31. **Villanueva**, presentada el 15 de junio de 2020;
32. **JIAPAZ**, presentada el 12 de Marzo de 2020;

De acuerdo con lo expuesto, y toda vez que fueron presentadas en tiempo y forma legales, se estima que las cuentas públicas referidas, y su documentación anexa, sean remitidas a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO. Los sujetos obligados que no presentaron su cuenta pública 2019 dentro de los plazos legales, fueron los siguientes:

I. Municipios

1. Cañitas de Felipe Pescador
2. El Salvador

II. Organismos Descentralizados Municipales

1. Villa García



III. Organismos Descentralizados Municipales que presentaron cuenta pública, pero no presentaron prórroga

JIORESA, presentada el 1 de junio de 2020;

En relación con los entes públicos que no presentaron su cuenta pública en tiempo y forma legales, la Auditoría Superior del Estado deberá aplicar las medidas legales que correspondan e informar de ello a esta Representación Popular.

CUARTO. Por otra parte, con fecha 2 de junio del año en curso, esta Comisión recibió el oficio pl-02-01-1198/2020, suscrito por el L. C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, por el cual solicita una prórroga de un mes para presentar ante esta Comisión el informe individual relativo a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

En el citado oficio, el Auditor Superior del Estado informa que de ser autorizada la prórroga solicitada, la fecha límite para la presentación del informe individual citado sería el 3 de octubre del año en curso.

Sobre el particular, esta Comisión considera razonable la solicitud efectuada por la Auditoría Superior del Estado, pues como lo hemos señalado, la situación generada por la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) dificulta el cumplimiento de las funciones a cargo de los entes públicos, en razón de que las medidas de distanciamiento social los han obligado a laborar con solo una parte mínima de su personal y privilegiando el trabajo desde casa.

En este contexto, la Auditoría Superior requiere, para la elaboración del informe individual referido, de un estudio detallado y preciso de la cuenta pública del Gobierno del Estado, así como la consulta de documentos complementarios, y actividades que por su complejidad requieren de un mayor plazo para ser cumplidas cabalmente y atendiendo, como se ha dicho, a las condiciones prevalcientes en nuestro país.

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO



De conformidad con lo expuesto consideramos pertinente que esta Soberanía Popular autorice la prórroga de un mes solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos, 71, 121, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 20 párrafo segundo y 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el Acuerdo No. 314, publicado el miércoles 29 de abril de 2020, se turnan las Cuentas Públicas municipales del ejercicio fiscal 2019, además de las cuentas públicas de los organismos descentralizados a la Auditoría Superior del Estado, para que inicien los trabajos de auditoría correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 84, 85 fracciones II y III, 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 196 bis, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar los procedimientos administrativos respecto de los municipios y organismos descentralizados que no presentaron en tiempo y formas legales la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, proceder a la formulación de la denuncia penal que corresponda.

TERCERO. Se autoriza a la Auditoría Superior del Estado una prórroga de un mes para la presentación del informe individual relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, teniendo como límite para ello el 3 de octubre de 2020.

CUARTO. Se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos
mil veintidós.

PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Rodríguez Ferrer".

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carolina Dávila Ramírez".

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Aida Ruíz Flores Delgadillo".

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO